

(Aprueba Convenio de Colaboración que indica).

SANTA CRUZ, 20 de abril del año 2023.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, El Instituto de Desarrollo Agropecuario es una institución dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya creación y mandato están establecidos por Ley N° 18.910. En el marco de este cuerpo legal, el Instituto se define como un servicio público descentralizado que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 0600-013659 de fecha 13 de abril del año 2023, aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución de la "Expo Prodesal Santa Cruz 2003".

DECRETO EXENTO N° 1660

1.- **Apruébese Convenio de Colaboración**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, Servicio Público funcionalmente descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rol único tributario N° 61.307.000-1, representado por su Directora Regional (S) del Libertador General Bernardo O'Higgins, doña Pía Paola Muñoz Obal, cédula nacional de identidad N° 10.345.550-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teniente Coronel José Bernardo Cuevas N° 480, segundo piso, Rancagua, en adelante indistintamente "INDAP" o "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rol único tributario N° 69.090.600-7, representado por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Cédula Nacional de identidad N° 11.556.094-8, ambos con domicilio en Plaza de Armas 242, comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Administración Municipal
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1) /